



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2020/MDSB

San Bartolo, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, y en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como sus anexos y formatos, los que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Que, el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, establece los Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la letra dice:

*"Artículo 6.- Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones los siguientes:
(...)*

6.2 El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene las siguientes funciones:

(...)

e) Designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF)".

Que, en mérito a lo expuesto, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en mérito al Informe N° 010-2020-OPMI-GPPR/MDSB del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. LECH CARLOS ESPINOZA ARTEAGA como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO; en conformidad con el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Talento Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE

Av. Parque Central s/n – San Bartolo Telf.: 430-7038
www.munisanbartolo.gob.pe



RS18100